

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2542

AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bujaraloz para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2023

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	322.954,16
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	614.475,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	49.700,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	615.591,16
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.602.720,32

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	463.000,00
2	Impuestos indirectos	38.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	222.975,00
4	Transferencias corrientes	292.026,80
5	Ingresos patrimoniales	51.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	190.880,69
7	Transferencias de capital	344.337,83
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.602.720,32

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

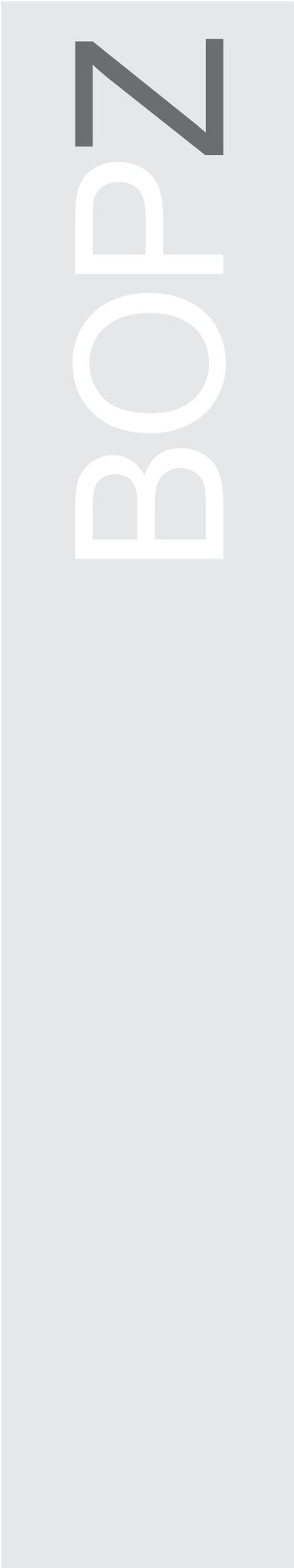
—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de conserje notificador.

—Dos plazas de personal de limpieza (a tiempo parcial).

—Una plaza de personal de biblioteca (seis horas semanales).

—Una plaza de profesor/a educación de adultos (fijo-discontinuo).



BOPN

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Dos plazas de socorrista (tres meses).
- Tres plazas de peón de jardinería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bujaraloz, a 4 de abril de 2023. — El alcalde, Darío Villagrasa Villagrasa.